



Incentivo para la recuperación de suelos agrícolas

Da cuenta del sistema de fomento de la recuperación de suelos degradados para el uso agropecuario.

Don Evaristo tiene un campito que se le ha ido deteriorando y quiere recuperarlo para sembrar. Recién se enteró que puede postular a un beneficio del Estado para lograrlo.

• ¿En que consisten estos incentivos?

El Estado bonifica los costos netos de varias actividades orientadas a recuperar suelos agropecuarios degradados o a mantener el nivel de los suelos que se hayan recuperado.

• ¿Hasta cuándo estarán vigentes los incentivos?

La Ley N° 20.412 establece un sistema de incentivos para fomentar la recuperación de suelos degradados para uso agropecuario. Este sistema esta vigente por 12 años, a partir del 9 de febrero de 2010.

• ¿Qué actividades se bonifican?

- 1.- Incorporación de fertilizantes de base fosforada.
- 2.- Incorporación de elementos químicos esenciales.
- 3.- Establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada.
- 4.- Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos.
- 5.- Empleo de métodos de intervención del suelo, destinados a evitar su erosión y favorecer su conservación. Por ejemplo, rotación de cultivos.

Quienes postulen a las primeras cuatro actividades deben acreditar que la bonificación será utilizada con fines productivos.

Adicionalmente, a los pequeños agrícolas se les podrá bonificar los costos de la asistencia técnica que hayan solicitado para elaborar y ejecutar sus planes de manejo.

• ¿Las actividades que se bonifican tienen un valor determinado?

Sí, pero las cifras podrían variar, pues anualmente el Ministerio de Agricultura deberá establecer una tabla de costos que fijará los valores de las actividades bonificables.

• ¿Quiénes pueden postular a estas bonificaciones?

En general, todas las personas naturales o jurídicas que sean propietarias, arrendatarias, usufructuarias, medieras y comodatarias de los suelos que se pretenden intervenir.

Si bien todos los recién mencionados pueden postular a actividades de recuperación de suelos, sólo los pequeños productores podrán postular a bonificación por actividades de mantención de suelos.

• ¿Cómo se otorgan los incentivos?

Los otorgan el INDAP y el SAG, mediante concursos públicos.